



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00456-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: KATIA DEL CARMEN CASTELLAR ZUÑIGA en representación de su menor hija KAYRE SOFIA SUAREZ CASTELLAR

ACCIONADA ARS MUTUAL SER

DERECHOS VULNERADOS: SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA

INFORME SECRETARIAL: Soledad, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela promovida por el señor **KATIA DEL CARMEN CASTELLAR ZUÑIGA en representación de su menor hija KAYRE SOFIA SUAREZ CASTELLAR** contra **ARS MUTUAL SER** por la vulneración al derecho fundamental de SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA.

Soledad, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

De otro lado, se evidencia, que la actora solicita como medida provisional se ordene “*e ordene a la MUTUAL SER DE SOLEAD, ATL. Autorizar de manera inmediata los procedimientos de CITOSCOPIA TRANSURETRAL y URETEROSCOPIA ANTEROGRADA ordenado por el Doctor Urólogo RICARDO ALVAREZ y que sea atendido de manera integral en mi salud física y mental De manera inmediata y permanente*”

Frente a ello, debe indicarse que no es posible acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que no se avizora la existencia de un perjuicio irremediable que amerite decidir de manera anticipada el objeto de tutela, teniendo en cuenta que la orden de CITOSCOPIA TRANSURETRAL y URETEROSCOPIA ANTEROGRADA, fueron decretadas en febrero de 2020 y reiteradas en septiembre del mismo hogaño, sin que se vean situaciones que ameriten la intervención de manera provisional por parte del Juez de tutela.

Aunado a ello, y en virtud que de las circunstancias fácticas narradas por la actora, se desprende la necesidad de vincular a los doctores FREDDY NEIRA, Nefrólogo Pediatra y al Urólogo Pediatra RICARDO ALVAREZ CASTRO, a la entidad VIVA UNO A, se hace necesario que la accionante aporte los correos electrónicos de los citados anteriormente a fin de evitar posibles nulidades.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la tutela instaurada por el señor por el señor **KATIA DEL CARMEN CASTELLAR ZUÑIGA en representación de su menor hija KAYRE SOFIA SUAREZ CASTELLAR** contra **ARS MUTUAL SER** por la vulneración al derecho fundamental de **SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA**.
2. **OFICIAR**: a **ARS MUTUAL SER** por la presunta vulneración al derecho fundamental de **SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA**, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo
3. En lo que respecta a la medida provisional solicitada, en aplicación del Decreto 2591 de 1991, el Despacho no accederá a la misma en tanto que lo solicitado será objeto para definir de fondo el presente asunto, requiriéndose mayor claridad del tema concerniente, lo anterior sin perjuicio que



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00456-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: KATIA DEL CARMEN CASTELLAR ZUÑIGA en representación de su menor hija KAYRE SOFIA SUAREZ CASTELLAR
ACCIONADA ARS MUTUAL SER

DERECHOS VULNERADOS: SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA

en el trámite de esta instancia varíen las circunstancias que motivaron esta negativa, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

4. Requerir al señor **KATIA DEL CARMEN CASTELLAR ZUÑIGA** en calidad de accionante para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la presente comunicación aporte los correos electrónicos a efectos de notificación de los doctores FREDDY NEIRA, Nefrólogo Pediatra y al Urólogo Pediatra RICARDO ALVAREZ CASTRO, así como a la entidad VIVA UNO A de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
5. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar
6. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c032fe3b3a7a02cddcb238eae05562977459f6b9e5c189a89936dc368f1556**
Documento generado en 26/11/2020 11:12:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>